



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2021-GM/MDCH

Chorrillos, 24 de Mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 476-2021-SGRH/MDCH de 24 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que pueda estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del acotado Reglamento, ha previsto la definición del titular de la entidad, señalando que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en ese orden de ideas, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento, establece que para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2020-MDCH-GM de fecha 13 de octubre de 2020, se designó en las funciones de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la Abogada Jahayra Vanessa Sánchez Merino, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe N° 476-2021-SGRH/MDCH, es necesario dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente, y designar Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios al Abogado Franklin Blas Choque Cuenca, en adición a sus funciones, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado por Ordenanza N°406-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación en la funciones de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, efectuada a la Abg. Jahayra Vanessa Sánchez Merino con Resolución de Gerencia Municipal N° 071-2020-MDCH-GM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abg. Franklin Blas Choque Cuenca, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a partir del 24 de Mayo de 2021, en adición a sus funciones que desempeña, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, para su debida notificación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, al Órgano de Control Interno; así como, a las áreas correspondientes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL